República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chipa. Resolución DINAPI N°448175
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

ACLARACION Nro. 1/2.020

Coronel Bogado, 15 de junio de 2.020.-

CONTRATACION VIA DE LA EXCEPCION N°02/2.020 PARA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, ID N°382.314, LLAMADO PLURIANUAL.

A fin de dar las siguientes aclaraciones:

1. El Contrato es ejecutado realizando el cambio de raciones por kits de alimentos no perecederos atentos a la disposición del Ministerio de Educación y Ciencias, por medio de la Resolución N°351/20, de fecha 25 de marzo de 2020, ***POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE ESTA CARTERA DE ESTADO, A COORDINAR LA ENTREGA DE LOS KITS DE ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA QUE RECIBEN ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN EL MARCO DEL EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN EL TERRITORIO NACIONAL.*** Anexamos a este documento la aprobación para la realización el proceso de cambio, emitida por medio de Nota DAE N°651/2020 de fecha 26 de mayo del 2020.

2. Corregimos la elaboración de nuestro Acta de Evaluación atentos a lo establecido en el Art. 8vo. Del Decreto N°299/19.

3. Se detalla en el Acta de Evaluación los precios unitarios de cada ración, ya que en el SICP no da la opción para cargar ni realizar la modificación.

4. No hemos realizado el llamado por la modalidad de Contrato Abierto, teniendo en cuenta que nuestro proyecto de Almuerzo Escolar fue elaborado para la cantidad de días, raciones y alumnos bien específicos, que fue aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencias por Nota DAE N°542 de fecha 07 de mayo del 2020, y atentos que se realizaría el cambio de raciones por kits de alimentos no perecederos, teniendo en cuenta que los mismos serían entregados de acuerdo a la cantidad de alumnos por escuelas detallados en la Microplanificación 2020.

5. La Adjudicación se dio a conocer por medio de notas, enviados por medio del E-MAIL a cada oferente.

6. Se solicitó Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, teniendo en cuenta que en este llamado a licitación no se concedió anticipo, y atentos al costo del servicio, las especificaciones técnicas, ya que el proveedor debe cumplir estrictamente con el servicio. Teniendo en cuenta que el servicio ya fue ejecutado por su urgencia impostergable atentos a la situación a causa de la pandemia, por lo cual para un próximo llamado a licitación se cumplirá estrictamente con lo estipulado en el Pliego Estándar.

7. No se admite la subcontratación.

8. Con respecto a otros requisitos estipulados en el Pliego de Bases y condiciones fueron solicitados con el fin de que el proveedor cumpla el servicio con una mejor calidad atentos a las reglamentaciones de control de calidad y a que el servicio de almuerzo seria modificado a entregas de kits de alimentos no perecederos.

9. Aclaramos que la hora estipulada en el SICP fue para hora tope de recepción de ofertas.

10. Hacemos la corrección en el Informe de Evaluación incluyendo el análisis de precios ofertados.

11. Se remite Resolución de ratificación.

República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chipa. Resolución DINAPI N°448175

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.